

RESOLUCIÓN N° 515 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

“Por la cual se conceden unos días de vacaciones interrumpidas, se conceden unas vacaciones a una empleada pública y se hace un encargo”.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de 12 de octubre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 010 de 12 de octubre de 2010, señaló como funciones del Director General las siguientes: “Expedir *los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad.*” Que la servidora **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.516.419, en su condición de Empleada Pública de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, mediante comunicado del 28 de octubre de 2021, solicita el disfrute de los cinco (5) días hábiles pendientes de vacaciones, del período comprendido entre el 16 de octubre de 2016 y el 15 de octubre de 2017, para ser disfrutados del 20 al 24 de diciembre de 2021.

Que mediante resolución No. 232 de junio 29 de 2021, se le interrumpieron las vacaciones del período mencionado por necesidades del servicio, quedando pendientes por disfrutar cinco (5) días hábiles.

Que la Empleada Pública, Secretaria General Código 054 Grado 03, mediante radicado No. 20211120090492 del 12 de octubre de 2021, solicita el disfrute de las vacaciones del periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 15 de octubre de 2018, para ser disfrutadas a partir del 27 de diciembre de 2021.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Secretaria General de la UMV, se hace necesario encargar de las funciones del cargo al servidor **JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.341 de Bogotá, Almacenista General Código 215 Grado 06 de libre nombramiento y remoción en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del 24 de diciembre de 2021 al 17 de enero de 2022, inclusive, término en el cual se encuentra en periodo de vacaciones la titular del empleo.

RESOLUCIÓN N° 515 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

“Por la cual se conceden unos días de vacaciones interrumpidas, se conceden unas vacaciones a una empleada pública y se hace un encargo”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder del 20 al 24 de diciembre de 2021, inclusive, cinco (5) días hábiles de vacaciones a la servidora **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.516.419, Secretaria General Código 054 Grado 03, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2016 y el 15 de octubre de 2017.

Artículo 2°. Que disfrutados los cinco (5) días de vacaciones, queda a paz y salvo por este concepto en el referido período.

Artículo 3°. Conceder del 27 de diciembre de 2021 y hasta el 17 de enero de 2022, inclusive, quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 52.516.419, Secretaria General Código 054 Grado 03, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, correspondiente al periodo comprendido entre el 16 de octubre de 2017 y el 15 de octubre de 2018.

Artículo 4°. Encargar del 20 de diciembre de 2021 al 17 de enero de 2022, inclusive, al servidor **JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.737.341 de Bogotá, Almacenista General Código 215 Grado 06, de las funciones del cargo Secretario General Código 054 Grado 03, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 5°. Notificar a los servidores **MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE** y **JIMMY ALEJANDRO ESCOBAR CASTRO**, el contenido de la presente Resolución a través de la Secretaría General – Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director General

Proyectó: Azucena Rojas Fajardo – Técnico Operativo - PGTH

Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo – Profesional Especializado – PGTH